

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT	MANT
J/403	PINTURAS DURACOLOR, S.A.	TORREDONJIMENO (JAEN)	159.408.761	17.534.964	2	0	17
JR/187	MANUEL DE MANUEL BAUTISTA	BARCELONA	38.837.500	11.651.250	1	1	0
JR/198	MIGUEL POLAINA RUSILLO	BAILÉN(JAEN)	34.184.259	10.255.277	1	0	2
JR/216	INGOSUR, S.A.	ANDUJAR(JAEN)	52.705.000	15.811.500	1	4	2
JR/217	TALLER MATRICERÍA PERJA, S.L.	LA CAROLINA(JAEN)	20.184.210	6.055.263	1	0	5
JR/227	CONFECCIONES EKOS, S.A.	LA CAROLINA(JAEN)	52.961.026	15.888.307	27	0	35
JR/236	AIRCLIMA 2000, S.L.	LINARES(JAEN)	29.074.573	8.722.371	3	0	1
JR/237	RUBIO GAMEZ, S.L.	LINARES(JAEN)	80.987.965	24.296.390	1	0	0
JR/242	INDUSTRIAS ALGAMA, S.L.	LINARES(JAEN)	18.306.290	5.491.887	5	21	25
JR/247	CERAMICA LA ANDALUZA DE BAILÉN, S.A.	BAILÉN(JAEN)	47.993.646	14.398.093	1	6	11
JR/260	CORTE DE CHAPA LA CAROLINAS, S.L.	LA CAROLINA(JAEN)	147.227.621	10.305.933	18	0	0
JR/267	LADRILLOS BAILÉN, S.A.L.	BAILÉN(JAEN)	14.629.300	2.194.395	0	8	10
JR/280	AEROPOXY COMPOSITES ANDALUCIA, S.L.	BAILÉN(JAEN)	24.406.992	7.322.097	1	5	4
JR/283	GRAHITEX, S.L.	LINARES(JAEN)	15.584.545	4.675.363	1	3	2
JR/287	LIDERKIT, S.L.	GUARROMAN(JAEN)	76.931.459	23.079.438	3	38	21

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención al Empleo en Cooperativas.

Expediente: RS.27.CA/00.

Beneficiario: «Pescamen, S. Coop. And.».

Municipio: Bornos (Cádiz).

Subvención: 2.000.000 de ptas.

Cádiz, 15 de noviembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organizaciones sindicales Sindicato de Enfermería (SATSE), Sindicato Unión Sindical Obrera (USO-Andalucía), Sindicato Confederación General del Trabajo-Andalucía (CGT),

Sindicato Médico Andalúz (SMA), Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía, Sindicato ANPE-Sindicato Independiente (ANPE) y Sindicato Profesional de Auxiliares Sanitarios (SPAS), ha sido convocada huelga para el próximo día 14 de diciembre. La duración de la misma será desde las 0 horas del día 14.12.2000 hasta 0 horas del día 15.12.2000.

Aun cuando resulta innegable que los funcionarios públicos están constitucionalmente legitimados para ejercer el derecho de huelga como instrumento de presión en defensa de sus propios intereses, también es cierto que la Administración viene obligada por el ordenamiento a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

Si bien, todo ello debe venir inspirado en los principios y criterios establecidos al efecto por el Tribunal Constitucional (SSTC 33/81, 51/86, 27/89 y 43/90, fundamentalmente), entre los cuales son destacables el de «proporcionalidad de los sacrificios» y el de la «menor restricción posible del derecho de huelga», procurando una proporción razonable entre los servicios mínimos a imponer a los huelguistas y los perjuicios que puedan irrogarse a los usuarios de aquéllos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga puede afectar a todo el personal funcionario e interino de la Consejería de Agricultura y Pesca y considerando que los servicios más abajo especificados tienen un carácter esencial cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, esta Administración se ve compelida a la fijación de servicios mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, para los siguientes supuestos:

Servicios relativos a Sanidad Animal, por su incidencia en la salud pública y su implicación en los mercados y mataderos y sobre el comercio y transporte de animales. De esta forma se considera imprescindible asegurar la prestación del servicio público de inspección, siquiera sea con la mínima dotación posible en cada unidad territorial desde la que tal

servicio se presta, posibilitando así la expedición de guías sanitarias para el transporte de ganados y productos alimentarios.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y, en particular, el artículo 1.1 de la Orden de 3 de noviembre de 1995, previa negociación con los representantes de los trabajadores,

RESUELVO

1. El mantenimiento durante la huelga convocada para el próximo día 14 de diciembre de 2000, de los servicios mínimos que, conforme a los motivos expuestos, figuran en Anexo a la presente Resolución.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y/O PERIFERICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

En cada Delegación Provincial de la Consejería:

- 1 Funcionario Técnico de Sanidad Animal.
- 1 Veterinario en cada una de las Inspecciones Veterinarias Comarcales u Oficina Comarcal Agraria, en su caso.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige la de 29 de junio de 2000.

La Resolución de 29 de junio de 2000, mediante la que se delegan competencias en la Dirección de Distrito de Atención Primaria Condado para la firma de un Convenio, ha resultado insuficiente para dar cobertura a todos los extremos de la colaboración finalmente conveniada, es por ello que

RESUELVO

Ampliar el plazo de la delegación de competencias de forma que el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado, de la provincia de Huelva, pueda suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado no sólo para la cesión de uso de bien inmueble, sino también en materia sanitaria para la promoción de la salud.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2092/00, interpuesto por don Francisco Javier de la Torre de la Torre ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 16 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2092/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE DE LA TORRE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2092/00, interpuesto por don Francisco Javier de la Torre de la Torre contra la Resolución de 23 de agosto de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad por lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2092/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2130/00, interpuesto por don Manuel Galván Cejudo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 16 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud: